

N° C.C.:

N° NIS: 26481

PERIODO: 2010

N° INGRESO DPECC: 551



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN REGIONAL 1 \* GUAYAS

DR1-0056-2010

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN EL TRIUNFO

### INFORME GENERAL

Examen especial a los Subgrupos: Disponibilidades, anticipo de fondos, cuentas por cobrar, bienes de administración, depósitos y fondos de terceros y cuentas por pagar y denuncias relacionadas con incumplimiento de pago de IVA en contrato de adquisición de tres volquetes marca Hino; y acción coactiva del IESS por aportes al fondo de reserva y denuncia presentada por cuatro concejales principales a la Fiscalía del Guayas del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón el Triunfo. Período comprendido entre el 1 de febrero de 2009 y el 28 de febrero de 2010

TIPO DE EXAMEN:

EE

PERIODO DESDE: 2009/02/01

HASTA: 2010/02/28

Orden de Trabajo: 0001381 DR1UA

Fecha O/T: 31/03/2010

2012-403

DEPARTAMENTO  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN EL TRIUNFO**

---

**EXAMEN ESPECIAL A LOS SUBGRUPOS: DISPONIBILIDADES, ANTICIPOS DE FONDOS, CUENTAS POR COBRAR, BIENES DE ADMINISTRACIÓN, DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS Y CUENTAS POR PAGAR Y DENUNCIAS RELACIONADAS CON INCUMPLIMIENTO DE PAGO DEL IVA EN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TRES VOLQUETAS MARCA HINO, ACCIÓN COACTIVA DEL IESS POR APORTES AL FONDO DE RESERVA Y DENUNCIA PRESENTADA POR CUATRO CONCEJALES PRINCIPALES A LA FISCALÍA DEL GUAYAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN EL TRIUNFO.**

Período comprendido entre el 1 de febrero de 2009 y el 28 de febrero de 2010.

Dirección Regional 1

---

Guayaquil- Ecuador

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN EL TRIUNFO

### SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

<b>Av</b>	: Avenida
<b>Cta. Cte.</b>	: Cuenta Corriente
<b>DR1UA</b>	: Dirección Regional 1 Unidad de Auditoría
<b>(e)</b>	: Encargado
<b>GMACET</b>	: Gobierno Municipal Autónomo del cantón El Triunfo
<b>I.</b>	: Ilustre
<b>IESS</b>	: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
<b>INF</b>	: Informe
<b>IVA</b>	: Impuesto al Valor Agregado
<b>MAVESA</b>	: Maquinarias y Vehículos S.A.
<b>MIDUVI</b>	: Ministerio de Urbanización y Vivienda
<b>mm</b>	: Milímetros
<b>Mz</b>	: Manzana
<b>NCI</b>	: Normas de Control Interno
<b>PRAGUAS</b>	: Programa de aguas servidas
<b>REF</b>	: Referencia
<b>RR.HH.</b>	: Relaciones Humanas
<b>UMAPAT</b>	: Unidad Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
<b>USD</b>	: Dólares de los Estados Unidos de América

A.

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN EL TRIUNFO**

**ÍNDICE**

	<b>Página</b>
Carátula	
Siglas y abreviaturas utilizadas	
Índice	
<b>INFORME DE EXAMEN ESPECIAL</b>	
Carta de presentación	1
<b>Capítulo I</b>	
<b>Información Introductoria</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Limitación al alcance	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivo de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
<b>Capítulo II</b>	
<b>Resultados del examen</b>	
Cumplimiento de recomendaciones	5
Control Interno actual	5
Control en las recaudaciones	5
Cuentas bancarias	6
Capacitación de personal	7
Contabilidad	8
Presupuesto	8
Disponibilidades	11
Gastos de publicidad	11
Anticipo de Fondos	12
Cuentas por Cobrar	13
Bienes de Administración	13
Depósitos y Fondos de Terceros	15
Cuentas por Pagar	16
Análisis de las denuncias	17
<b>ANEXOS</b>	
Nómina de servidores relacionados con el examen (anexo 1)	
Cronograma de aplicación de recomendaciones (anexo 2)	
Movimiento financiero, Disponibilidades (anexo3)	
Movimiento financiero, Anticipos de Fondos (anexo3)	
Movimiento financiero, Cuentas por Cobrar (anexo3)	
Movimiento financiero, Bienes de Administración (anexo 3)	
Movimiento financiero, Depósitos y Fondos de Terceros (anexo3)	
Movimiento financiero, Cuentas por Pagar (anexo3)	

A.



Ref. Inf. Aprobado el... *2012-02-17*

Guayaquil,

Señor Doctor  
**José David Martillo Pino**  
**Alcalde Gobierno Municipal Autónomo del cantón El Triunfo**  
El Triunfo, Provincia del Guayas

De mi consideración:

Hemos efectuado el examen especial a los Subgrupos: Disponibilidades, Anticipos de Fondos, Cuentas por Cobrar, Bienes de Administración, Depósitos y Fondos de Terceros y Cuentas por Pagar y denuncias relacionadas con incumplimiento de pago del IVA en Contrato de Adquisición de tres Volquetas marca HINO; Acción Coactiva del IESS por aportes al fondo de reserva y denuncia presentada por cuatro concejales principales a la Fiscalía del Guayas, del Gobierno Municipal Autónomo del cantón El Triunfo, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2009 y el 28 de febrero de 2010.

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada, no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza especial de nuestro examen, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Ing. Com. Rosa Ferreros Caicedo  
**Directora de la Regional 1**

*A. Vos.*

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial al Gobierno Municipal Autónomo del cantón El Triunfo, se realizó con cargo al plan anual de control para el 2010 de la Dirección Regional 1, de conformidad con las órdenes de trabajo 0001381-DR1UA del 31 de marzo de 2010 y alcance 0002055-DR1UA del 26 de mayo de 2010, suscritas por la Directora de la Regional 1.

#### **Objetivos del examen**

Verificar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones correspondientes al período examinado.

#### **Alcance del examen**

El examen cubrió el análisis a los Subgrupos: Disponibilidades, Anticipos de Fondos, Cuentas por Cobrar, Bienes de Administración, Depósitos y Fondos de Terceros y Cuentas por Pagar y denuncias relacionadas con incumplimiento de pago del IVA en Contrato de Adquisición de tres Volquetas marca HINO; Acción Coactiva del IESS por aportes al fondo de reserva y denuncia presentada por cuatro concejales principales a la Fiscalía del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2009 y el 28 de febrero de 2010.

#### **Limitación al alcance**

En el informe de examen especial DR1-0045-2009, del 30 de octubre de 2009 realizado a la entidad, se limitó a la ejecución del examen de las cuentas Agua Potable y Alcantarillado, las que no fueron analizadas por la complejidad y número de transacciones que se realizan en la Unidad Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (UMAPAT) y en el actual examen se solicitó a la Unidad de Auditoría Interna del

*M. D.S.*

Gobierno Municipal incluya dentro de su plan anual de trabajo del 2010, el análisis de las cuentas antes señaladas desde el 1 de enero de 2005, pedido realizado mediante oficio 609-DR1UA-JSM del 29 de abril de 2010, sugerencia que fue acogida por el Auditor Interno, examen que será considerado para ejecutarse con cargo a imprevistos.

### **Base legal**

La I. Municipalidad del cantón El Triunfo para su creación, adoptó la base legal que comprende la Ley 142 expedida por la Cámara Nacional de Representantes, con la que se crea el cantón El Triunfo, publicada en el Registro Oficial 584 del 22 de septiembre de 1983.

Posteriormente, mediante dos sesiones ordinarias, que el Concejo Cantonal realizó el 15 y 19 de mayo de 2009 aprueban en forma definitiva la Ordenanza del cambio de denominación de la Ilustre Municipalidad del cantón El Triunfo a Gobierno Municipal Autónomo del cantón El Triunfo, la misma que se sancionó y dispuso la promulgación a través de su publicación en uno de los periódicos de circulación en el país, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

### **Estructura orgánica**

De conformidad a los estatutos, la organización administrativa y financiera del Concejo Cantonal, comprende los siguientes niveles:

Legislativo:	Concejo Municipal
Ejecutivo:	Alcalde
Asesor:	Comisiones permanentes, Especiales, Procurador Síndico y Auditoría Interna
Apoyo:	Secretaría General, Dirección Financiera, Obras Públicas, Recursos Humanos, Planeamiento Urbano, Salud e Higiene
Operativo:	Policía Municipal, Unidad Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (UMAPAT), Centro de Salud Familiar Municipal.

### **Objetivos de la entidad**

Al Gobierno Municipal le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, especialmente las derivadas de

*A. JRES*

la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos, sin embargo, coadyuvará con apego a la Ley, a la realización de los fines del Estado, específicamente :

- Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón en sus áreas urbanas y rurales.
- Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los habitantes, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la nación.

Además, normar a través de ordenanzas, dictar acuerdos y resoluciones, determinar la política a seguir y fijar las metas en cada una de las ramas propias de la administración municipal.

#### **Monto de recursos examinados**

En el período examinado las actividades de la entidad fueron financiadas con ingresos que se resumen a continuación, según la ejecución presupuestaria, en dólares de los Estados Unidos de América:

<b>Presupuesto</b>				
<b>Periodo</b>		<b>Transferencias</b>	<b>Autogestión</b>	<b>Totales USD</b>
2009.02.01	2009.12.31	3 206 881,82	1 883 638,71	<b>5 090 520,53</b>
2010.01.01	2010.02.28	402 486,31	331 892,43	<b>734 378,74</b>
<b>Totales USD</b>		<b>3 609 368,13</b>	<b>2 215 531,14</b>	<b>5 824 899,27</b>

#### **Servidores relacionados**

Se detallan en el anexo 1.

*H. C. V. S. G. D.*



## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Cumplimiento de Recomendaciones

Del seguimiento al cumplimiento de 20 recomendaciones emitidas en el informe DR1-0045-2009 de examen especial a la Ilustre Municipalidad del cantón El Triunfo; por el período comprendido entre el 1 de abril de 2007 y el 31 de enero de 2009 aprobado el 30 de octubre de 2009 y receptado en la entidad el 12 de noviembre de 2009 se estableció que las mismas se han cumplido en forma total.

#### Control Interno Actual

Evaluados los procedimientos de control interno utilizados por la entidad, se determinó el incumplimiento de varias normas exigibles en el desarrollo de sus actividades y en la ejecución de sus operaciones financieras. A continuación las puntualizamos:

#### Control en las Recaudaciones

Del análisis a los ingresos se verificó que las recaudaciones por títulos de créditos y especies valoradas, en varios casos no son depositadas diariamente, sino que los realizan una o dos veces a la semana, lo que impide contar oportunamente con los recursos financieros, inobservando por parte del Director Financiero y Tesorera, el artículo 77, numeral 3, literales a) y c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Normas de Control Interno (NCI) 230-02 Recaudación y Depósito de los Ingresos (anterior), 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos (actual), 230-04 Verificación de los ingresos (anterior), 403-04 Verificación de los ingresos (actual).

En cumplimiento al artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, mediante oficios 0001900 del 11 de mayo de 2010, recibido por la entidad el 26 del mismo mes y año y 645-DR1UA-JSM del 14 de julio de 2010 se comunicó sobre el particular a los responsables de la inobservancia de las Normas de Control Interno, sin haber recibido contestación alguna.

A. C. W. S. O.

## **Conclusión**

Las recaudaciones por títulos de créditos y especies valoradas no son depositadas de manera oportuna y diaria, impidiendo contar con los recursos financieros oportunamente.

## **Recomendación**

### **Al Director Financiero**

1. Dispondrá a la Tesorera que las recaudaciones que se efectúan por los títulos de créditos y especies valoradas, deben ser depositadas dentro de las 24 horas de realizada la recaudación o al día hábil siguiente, a fin de mantener un control adecuado de las mismas, de igual manera dispondrá que una persona distinta a la encargada de efectuar las recaudaciones y su registro contable, verifique diariamente las recaudaciones y los depósitos.

## **Cuentas bancarias**

La entidad mantiene seis cuentas corrientes en el Banco Central del Ecuador y una en la banca privada, de las cuales tres se presentan inactivas con saldo cero, las que no han sido cerradas de manera definitiva y se mantienen en los registros contables, situación que se produce por falta de acciones administrativas del responsable del área financiera, lo que origina la existencia de un excesivo número de cuentas corrientes, dificultando la verificación de las disponibilidades, inobservando por parte del Director Financiero, el artículo 77, numeral 3, literal c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Normas de Control Interno 230-08 Cuentas Corrientes Bancarias (anterior), 403-06 Cuentas corrientes bancarias (actual).

En cumplimiento al artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, mediante oficios 0001900 del 11 de mayo de 2010, recibido por la entidad el 26 del mismo mes y año y 645-DR1UA-JSM del 14 de julio de 2010 se comunicó sobre el particular al responsable de la inobservancia de las Normas de Control Interno, sin haber recibido contestación alguna.

*H. S. S.*

## **Conclusión**

Los Directores Financieros en sus períodos de gestión, mantuvieron un excesivo número de cuentas bancarias, situación que no facilita su control por parte de la Contraloría General del Estado.

## **Recomendación**

### **Al Alcalde**

2. Dispondrá al Director Financiero y Tesorera que todos los recursos provenientes de cualquier fuente deben ser ingresados en la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.

## **Capacitación de personal**

Los Jefes de Personal en sus respectivos períodos de actuación, no elaboraron un cronograma de capacitación del personal para que asistan a los cursos y seminarios dictados por la Contraloría General del Estado y otras instituciones competentes, lo cual ocasiona que el personal no actualizó sus conocimientos para un efectivo desenvolvimiento de sus funciones, inobservando por parte de los Jefes de Personal, el artículo 77, numeral 3, literal a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y Normas de Control Interno 300-04 Capacitación y Entrenamiento Permanente, (anterior) 407-06 Capacitación y entrenamiento continuo (actual).

En cumplimiento al artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, mediante oficios 0001900 del 11 de mayo de 2010, recibido por la entidad el 26 del mismo mes y año y 645-DR1UA-JSM del 14 de julio de 2010 se comunicó sobre el particular a los responsables de la inobservancia de las Normas de Control Interno, sin haber recibido contestación alguna.

## **Conclusión**

La falta de capacitación del personal no permite que actualicen los conocimientos y desarrollen todas sus habilidades para poder desempeñar las funciones encomendadas en forma efectiva.

*A. SIETE*

## Recomendación

### Al Alcalde

3. Dispondrá a la Jefe de Personal elabore la programación anual de la capacitación de personal, mediante su asistencia a los cursos y seminarios dictados por la Contraloría General del Estado y otras instituciones competentes, lo que permitirá el mejoramiento y actualización de los conocimientos inherentes a sus funciones.

## Contabilidad

Para efectos de registro contable de las transacciones realizadas, se aplicaron los Principios del Sistema de Administración Financiera, Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas y las Normas Técnicas de Tesorería, emitidas y actualizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, en Acuerdos 331, 320 y 447 del 30 de diciembre de 2003, 19 de diciembre de 2005 y 29 de diciembre de 2007, publicados en Registro Oficial, edición especial 2 y suplementos 175 y 259 del 30 de enero de 2004, 28 de diciembre de 2005 y 24 de enero de 2008, respectivamente.

## Presupuesto.

Para el control de la ejecución presupuestaria, se elaboraron balances y las liquidaciones anuales de ingresos y egresos.

Los ingresos y gastos efectivos con relación a lo presupuestado se indican a continuación en USD:

## Ingresos

Período		Presupuesto codificado	Ejecutado	% de ejecución
2009.02.01	2009.12.31	5 616 817,95	4 899 928,22	87,00%
2010.01.01	2010.02.28	5 178 581,20	816 119,55	15,76%
<b>Total USD</b>		<b>10 795 399,15</b>	<b>5 716 047,77</b>	<b>52,94%</b>

*M. C. A. D.*

Del análisis a la ejecución presupuestaria de los ingresos, se determinó que el Gobierno Central no transfirió en forma total la asignación inicial considerada en el presupuesto del 2009, percibiendo del 1 de febrero al 31 de diciembre de este año, 4 899 928,22 USD, equivalentes al 87% y del 1 de enero al 28 de febrero de 2010 recibió la entidad 816 119,55 USD, equivalente al 15,76%.

### Gastos

Período		Presupuesto codificado	Ejecutado	% de ejecución
2009.02.01	2009.12.31	5 616 817,95	5 042 780,22	89,00%
2010.01.01	2010.02.28	5 178 581,20	931 483,25	18,00%
<b>Total USD</b>		<b>10 795 399,15</b>	<b>5 974 263,47</b>	<b>55,34%</b>

Con relación a la ejecución de los desembolsos se observó que las partidas presupuestarias pertenecientes a los gastos de Inversión en Obras Públicas, del 1 de febrero de 2009 al 28 de febrero de 2010, se realizaron en relación a la disponibilidad de sus recursos.

Cabe señalar que el presupuesto para el ejercicio económico del año 2009 se aprobó en dos sesiones ordinarias celebradas el 21 y 31 de diciembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

El presupuesto para el ejercicio económico del 2010, no fue aprobado por el Concejo Cantonal en concordancia con lo que establece la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, sino que la Proforma Presupuestaria entró en vigencia por el Ministerio de la Ley, según lo manifiesta el Alcalde en comunicación 468 GMACET-Alc-09 del 31 de diciembre de 2009, dirigido al Director Financiero en el que indica lo siguiente:

*“...Considerando que el Concejo Cantonal no ha definido ni nombrado la Comisión de Finanzas para que estudie el proyecto del presupuesto institucional conforme lo establece el Art. 511 de la CLORM, y en razón de que la fecha límite para el cumplimiento del proceso de elaboración, análisis y aprobación del presupuesto municipal, el 10 de diciembre del 2009, **concluyó** sin que el Concejo nombre la Comisión de Finanzas, **la citada Proforma Presupuestaria entra en vigencia por el ministerio de la Ley, en consecuencia sírvase registrar y aplicar las partidas presupuestarias consiguientes para las operaciones del año fiscal 2010...**”*

A. NIEVE

Al respecto, el 10 de diciembre de 2009, cuatro Concejales principales presentaron una comunicación al Alcalde, solicitando convocar a sesión de Concejo para la elaboración y aprobación del presupuesto, así:

*"...Del presupuesto municipal, el artículo 484 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en concordancia con los artículos de la misma Ley 502, 507, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, en la que se establece el calendario para la elaboración y aprobación del presupuesto municipal.- De acuerdo a lo que señala el Art. 120.- de la Ley Orgánica de Régimen Municipal habrá (sic) sesiones extraordinarias cuando el Alcalde, una comisión permanente, o la mayoría de los concejales lo solicitare, por considerarlo de interés urgente inaplazable. En tal caso el alcalde convocará al concejo por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación, exponiendo los motivos de la convocatoria.- Por estas consideraciones, LE SOLICITAMOS SE SIRVA CURSAR LA DEBIDA CONVOCATORIA, A TODOS QUIENES CONFORMAMOS EL CONCEJO CANTONAL DE EL TRIUNFO Y EN LA CUAL CONSTE EN EL ORDEN DEL DÍA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, debiendo dar a conocer que en el "Art. 512.- El concejo estudiará el proyecto de presupuesto, lo dictará y lo aprobará por programas y subprogramas hasta el 10 de diciembre, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere despachado, se entenderá aprobado el proyecto presentado por el Alcalde" (ACLARANDO QUE EL CONCEJO NO A RECIBIDO DE USTED HASTA LA FECHA NINGUN PROYECTO)...".*

En cumplimiento al artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, mediante oficios 612 y 613-DR1UA-JSM del 6 de mayo de 2010, se solicitó los presupuestos y las actas de sesiones del concejo en que se aprobaron los mismos para los años fiscales del 2009 y 2010, no evidenciándose respuesta a este requerimiento por parte del Alcalde y la información obtenida es la que se presenta en los respectivos presupuestos de los años antes indicados; así mismo, se comunicó mediante oficio 645-DR1UA-JSM del 14 de julio de 2010 sobre el particular a los responsables de la inobservancia, sin haber recibido contestación alguna.

### **Conclusión**

El presupuesto del ejercicio económico de 2009 fue aprobado por el Concejo Cantonal, más no el del 2010, al no haberse convocado a sesión de Concejo a fin de recibir y tratar la proforma presupuestaria de dicho ejercicio económico, situación que permitió entrar en vigencia por el Ministerio de la Ley, sin que el mismo haya sido conocido, discutido y aprobado por el Concejo.

*M. DICK*

## Recomendación

### Al Alcalde

4. Dispondrá al Director Financiero, elaborar oportunamente la proforma presupuestaria, presentarla a la Comisión de Finanzas, para su conocimiento posterior análisis y aprobación mediante dos sesiones del Concejo y así proceder a la ejecución de las partidas presupuestarias en el año fiscal correspondiente.

### Disponibilidades

El saldo contable al 28 de febrero de 2010 es de 27 831,52 USD disponibles en 7 cuentas corrientes de los Bancos: Central y Machala que registran y controlan los recursos del Gobierno Municipal Autónomo del cantón El Triunfo y en caja recaudadora por depositar, que corresponden a:

	Banco depositario	Cuenta Corriente No.	Denominación	Valor
1	Central del Ecuador	02220002	Única	922,65
2	Central del Ecuador	02220156	Impuesto a la Renta 25%	0,00
3	Central del Ecuador	02220170	35% Fondo Art. Mun. Prov.	0,00
4	Central del Ecuador	02220207	MIDUVI	31,15
5	Central del Ecuador	02220052	COPEFEN	0,00
6	Central del Ecuador	02220247	PRAGUAS	330,78
7	Machala	1190015439	Ingresos por autogestión	9 246,15
8	Caja Recaudadora	Tesorería		17 300,79
	<b>Total USD</b>			<b>27 831,52</b>

### Gastos de publicidad

Al 28 de febrero de 2010, se realizó el análisis a los gastos de publicidad relacionados con las actividades de la entidad, estableciendo que en el presupuesto del ejercicio económico de 2009 se asignó inicialmente 19 000,00 USD, se realizó una reforma de 4 893,53 USD, por lo que la asignación codificada fue de 14 106,47 USD, desembolsos realizados para cubrir las difusiones radiales, escritas y publicaciones de los servicios y acciones que se realiza en la comunidad, los que fueron verificados y analizados su utilización en publicidad en beneficio a la comunidad, sobre el presupuesto de 2010 se asignó para dichos compromisos 5 000,00 USD, que a la fecha del corte no han sido comprometidos.

*M. C. C. C.*

## Anticipos de Fondos

El saldo de los Anticipos de Fondos, al 28 de febrero de 2010 es de 280 227,95 USD, distribuidos en:

Rubros	Valor
Anticipos a Servidores Públicos	7 719,27
Anticipos a Contratistas	106 265,79
Anticipos a Proveedores	47 308,86
Fondo de Reposición	7 410,08
Debito del Tesoro Nacional	111 523,95
<b>Total USD</b>	<b>280 227,95</b>


## Débito del Tesoro Nacional

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) emitió la glosa 200802013363 por 210 027,78 USD el 27 de octubre de 2008, en contra del Gobierno Municipal Autónomo del cantón El Triunfo, por aportes al fondo de reserva que no habían sido cancelados oportunamente y por disposición del Juzgado de Coactiva del IESS, al 28 de febrero de 2010 se han debitado en forma acumulada 111 523,95 USD de la cuenta corriente 2220002 que mantiene el Concejo Cantonal en el Banco Central del Ecuador, sin que se defina los juicios Contencioso Administrativo de nulidad y coactivo que se tramitan.

En cumplimiento al artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, mediante oficio 637-DR1UA-JSM del 17 de junio de 2010, recibido por la entidad el mismo día, se comunicó sobre el particular a los responsables del control financiero de la institución, sin haber recibido contestación alguna.

## Conclusión

El Banco Central del Ecuador ha retenido de manera acumulada 111 523,95 USD, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por la glosa 200802013363 del 27 de octubre de 2008 emitida en contra del Gobierno Municipal Autónomo del cantón El Triunfo, se encuentran pendientes del dictamen correspondiente, los juicios que se tramitan.

 DOCE



## Recomendación

### Al Alcalde

5. Dispondrá al Procurador Síndico que las causas que sigue la institución municipal en contra del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben culminar con las sentencias definitivas a fin de establecer el destino de los valores retenidos por la glosa del IESS.

### Cuentas por Cobrar

El saldo de esta cuenta por cobrar, al 28 de febrero de 2010 es de 1 344 770,76 USD, distribuidos en:

Rubros	Valor
Impuesto al Valor Agregado	22 956,71
Inversiones en Títulos y Valores	69 644,00
Concesión de Préstamos y Anticipos	43 615,89
Cuentas por Cobrar Años Anteriores (2008-2009)	717 690,51
Cuentas por Cobrar Años Anteriores (2000-2007)	490 863,65
<b>Total USD</b>	<b>1 344 770,76</b>

### Bienes de Administración

Al 28 de febrero de 2010, el Subgrupo Bienes de Administración, presenta el saldo de 1 417 034,91 USD, debidamente depurado al considerarse la depreciación acumulada y se encuentra clasificado en las cuentas que se describen a continuación:

Cuentas	Valor
Mobiliario	316 984,87
Maquinaria y Equipo	1 078 843,57
Vehículos	357 237,30
Herramientas	5 360,69
Equipos, Sistemas Informáticos	124 435,60
Libros y Colecciones	5 899,30
Partes y Repuestos	161 871,23
Terrenos	29 889,01
Edificios, Locales y Residencias	150 109,93
Otros Bienes Inmuebles	200 707,76
Menos: Depreciación Acumulada	- 1 014 304,35
<b>Total USD</b>	<b>1 417 034,91</b>

En el referido valor que fue constatado físicamente se establece que los activos fijos no se encuentran codificados en forma total, pero los vehículos se encuentran debidamente asegurados y se incluyen bienes que están fuera de uso; los mismos,

*M. TRAC*

que por su valor y condición forman parte del control administrativo de los bienes no considerados activos fijos y deben ser excluidos por cuanto sobrestiman el saldo, inobservando la Contadora y Guardalmacén, los artículos 77, numeral 3, literales a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 79 y 80 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y Normas de Control Interno 250-09 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida o robo (anterior), 406-11 Baja de bienes por obsolescencia, pérdida, robo o hurto (actual).

En cumplimiento al artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, mediante oficio 635-DR1UA-JSM del 28 de mayo de 2010, se comunicó sobre el particular a los responsables de la inobservancia de las Normas de Control Interno, dando por aceptado la observación.


### **Conclusión**

La Contadora y el Guardalmacén, al no depurar el saldo y aplicar procedimientos de control interno, relacionados con los Bienes de larga duración permitieron sobrestimar el saldo de los Bienes de Administración.

### **Recomendación**

#### **Al Director Financiero**

6. Dispondrá a la Contadora y Guardalmacén, procedan a depurar el saldo de las cuentas que conforman el Subgrupo Bienes de Administración, y a reclasificar aquellos que deben formar parte de los bienes no considerados activos fijos y establecer una codificación que permita identificar a cada uno de ellos, respecto de los bienes que se encuentran fuera de uso, proceda a la baja conforme las disposiciones del capítulo IV del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

 M. CASTRO -

## Depósitos y Fondos de Terceros

El saldo de estos Fondos de Terceros, al 28 de febrero de 2010 es de 95 058,18 USD, distribuidos en:

Rubros	Valor
Benemérito Cuerpo de Bomberos	8 925,80
Centro de Salud Pecuaria	20 679,95
H. Consejo Provincial	9 768,72
Junta de Defensa Nacional	596,55
Empresa Provincial de Agua Potable	1 526,65
Junta de Beneficencia	6 028,42
Ministerio de Vivienda Rural	13 647,60
Cuentas por pagar transferencias, convenios y donaciones	33 884,49
<b>Total USD</b>	<b>95 058,18</b>

Del análisis a las obligaciones que tiene la entidad, referente a las retenciones que realiza para diferentes organismos por diversos conceptos, se ha observado que la institución no ha transferido oportunamente estos valores, en especial al Benemérito Cuerpo de Bomberos de El Triunfo, Ministerio de Vivienda Rural, Centro de Salud Pecuaria, las que necesitan de estos recursos para cumplir con sus programas y compromisos adquiridos.

Lo indicado anteriormente contraviene lo dispuesto en las NCI 230-12 Cumplimiento de Obligaciones (anterior) y 403-10 Cumplimiento de Obligaciones (actual).

### Conclusión

Las obligaciones retenidas por la entidad, no son canceladas oportunamente a las instituciones beneficiarias de los valores retenidos, ocasionando que estas no cumplan con sus obligaciones.

### Recomendación

#### Al Alcalde

7. Dispondrá al Director Financiero que las obligaciones que tiene la entidad se cancelen oportunamente, lo que servirá para que las instituciones cumplan sus metas programadas.

*M. Quince*

## Cuentas por Pagar

El saldo de esta cuenta por pagar, al 28 de febrero de 2010 es de 1 883 643,78 USD, distribuidos en:

Rubros	Valor
Gastos en Personal	23 374,26
Bienes y Servicios de Consumo	71,52
Gastos en Personal de Inversión	9 043,34
Bienes y Servicios de Consumo	17,05
Obras Públicas	52 464,71
I.V.A.	20 662,50
Inversiones en Bienes de Larga Duración	11,18
Créditos Internos	1 036 511,98
Cuentas por Pagar Años Anteriores	561 099,60
Cuentas por Pagar de Años Anteriores	180 387,64
<b>Total USD</b>	<b>1 883 643,78</b>

Las obligaciones más importantes están relacionadas con los valores por cancelar por Créditos Internos y que corresponden a los diferentes préstamos otorgados al Concejo Cantonal y que son fidecomisados por el Banco Central del Ecuador, valores adeudados a contratistas por construcción de obras, a proveedores por adquisición de bienes y servicios y otros. Con los procedimientos aplicados para comprobar la oportunidad de los pagos de las obligaciones, se pudo observar que en ciertos casos son efectuados con retrasos, que superaron el año económico municipal.

En el transcurso del examen se recibió una comunicación sin numero del 12 de mayo de 2010, suscrita por un contratista reclamando la cancelación de valores pendientes de pago de dos contratos y una orden de trabajo por varias obras ejecutadas en el cantón El Triunfo que han sido cumplidas en el 2007 y que tienen las respectivas actas de entrega recepción provisional y definitiva, pero la máxima autoridad no dispone el pago respectivo; así mismo, con oficios sin numero del 2 de junio y 15 de julio de 2010, dos funcionarias del Concejo Cantonal presentan sus respectivos reclamos al Alcalde para que sean canceladas sus liquidaciones al haber renunciado a su cargo una de ellas y al acogerse a la licencia sin sueldo para cumplir una función de elección popular la otra funcionaria, a la que se le adeuda ciertas obligaciones laborales y de remuneración que no han sido canceladas desde el 2007 y 2009 en su orden.

Por lo expuesto, mediante oficios 616, 643 y 646-DR1UA-JSM del 12 de mayo, 12 y 22 de julio de 2010; respectivamente, se solicitó al Director Financiero una explicación respecto a los reclamos realizados anteriormente señalados, sin haber recibido

*M. Dieguez*

contestación alguna, cabe señalar que las obligaciones antes descritas no se encuentran consideradas dentro del Subgrupo cuentas por pagar, inobservando el Alcalde y Director Financiero, el artículo 77, numeral 1, literal a) y numeral 3, literales a), b) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las NCI para Tesorería 230-12 Cumplimiento de Obligaciones (anterior) y 403-10 Cumplimiento de Obligaciones (actual).

### **Conclusión**

Las obligaciones con fideicomiso se cancelan oportunamente ya que son retenidas por el Banco Central del Ecuador sin embargo, los valores pendientes de pago a contratistas y las obligaciones laborales de dos funcionarias municipales, no han sido cumplidas oportunamente por la institución.

### **Recomendación**

#### **Al Alcalde**

8. Dispondrá al Director Financiero que analice y evalúe las Cuentas por Pagar, de manera que las obligaciones contraídas por la institución sean incluidas en el Subgrupo de cuentas por pagar y sean canceladas en forma oportuna, lo cual beneficiará la credibilidad Institucional.

### **Análisis de las denuncias**

Dentro del examen especial al Gobierno Municipal Autónomo del cantón El Triunfo se encuentran denuncias presentadas a la Dirección Regional 1 de la Contraloría General del Estado y Fiscalía del Guayas, las mismas que fueron analizadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Incumplimiento de pago del IVA en contrato de adquisición de tres volquetas marca HINO**

La Compañía Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA, presenta una denuncia relacionada con el no pago del 12% IVA en la venta de tres volquetas al Gobierno Municipal Autónomo del cantón El Triunfo, indicando lo siguiente:

*M. DIEZSETE*

*"...Mediante contrato de fecha 10 de septiembre del 2007, mi representada y la I. MUNICIPALIDAD DE EL TRIUNFO, suscribieron un contrato para la adquisición de 3 volquetas marca HINO, cuyo precio fue de US\$ 192,000.00 más el 12% IVA correspondiente.-Debo señalar que mi representada procede a entregar la totalidad de los equipos, por lo que consecuentemente se procede a realizar la correspondiente Acta de Entrega Recepción.-Producto de la entrega formal de los equipos, con fecha 19 de noviembre del 2007 se procedieron a emitir las facturas comerciales No 0014563, 0014564 y 0014565 por cada uno, donde se hace constar el valor del mismo, más el IVA correspondiente.-Respecto de lo anterior debo señalar que aún se encuentra pendiente el valor del IVA generado en las tres facturas emitidas en el ejercicio fiscal 2007, esto es la suma total de US\$ 23,040.00 razón por la cual exigimos sea cancelado, sin perjuicio que mi representada ya canceló este valor al Servicio de Rentas Internas.-Debo dejar constancia, en caso éste sea el argumento de no pago por parte del Municipio de El Triunfo de la suma de US\$ 23,040.00, que la disposición de no gravar IVA en las facturas a las entidades públicas rige a partir del 1 de enero del 2008 según Resolución No. NAC-DGEC2008-0007 emitida por el Director General del Servicio de Rentas Internas y que fuera publicada en el Registro Oficial No. 285 del 29 de febrero del 2008..."*

### **Resultado del análisis**

Analizada la documentación presentada por la entidad se establece que efectivamente existen tres facturas de 19 de noviembre de 2007 emitidas por la Compañía Maquinarias y Vehículos S.A. MAVESA, que se hace relación en párrafo anterior, por la venta de volquetas marca HINO y cada una de éstas tienen como base imponible el costo de cada vehículo que es de 64 000,00 USD, más el 12% IVA 7 680,00 USD, lo que da un total del costo de los tres equipos de 192 000,00 USD, más 23 040,00 USD, que corresponde al 12% del IVA, siendo el total de la deuda de 215 040,00 USD, habiendo sido cancelado solamente 192 000,00 USD, por parte del Banco del Estado, con recursos provenientes de un préstamo reembolsable otorgado al Gobierno Municipal Autónomo del cantón El Triunfo, adeudándose a la Compañía vendedora el valor asignado al 12% del IVA 23 040,00 USD.

Cabe recalcar que para seguridad y seriedad en la transacción de compra de los equipos, se suscribió el contrato 2304 de compra venta de bienes "maquinarias" entre la Compañía vendedora y el Gobierno Municipal, documento del 18 de septiembre de 2007 lo elevan a escritura pública en la Notaría Primera del cantón La Troncal, Provincia del Cañar; así mismo, el 16 de noviembre de 2007, representantes de las dos instituciones suscriben un acta de entrega recepción de las tres volquetas marca HINO.

*/// Definitivo*